



## Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 152/98**

A, 30 de noviembre de 1. 998

#### **VISTO:**

Los documentos a la licitación pública No. 003/98, la instalación del alumbrado público, que contiene publicaciones de la primera convocatoria en matutinos locales de fechas 6, 8 y 10 de abril de 1.998, así como documentación de la segunda convocatoria de fecha 18 de mayo de 1. 998, con la Comisión Calificadora.

#### **CONSIDERANDO :**

Que, las empresas S.E.I., INSACRUZ LTDA y LATINA AUTOMOTORS, cumplieron con todos los requisitos para la presente licitación, habiendo la empresa S.E.I. , obtenido el mayor puntaje de calificación, según Acta No. 021/98 de fecha 16 de junio de 1.998 de la Comisión Calificadora.

Que, el Ejecutivo Municipal mediante Resolución Administrativa No. 558/98 de fecha 19 de junio de 1. 998, resuelve autorizar a la Oficialía Mayor Administrativa a través del Departamento Legal, se suscribe el respectivo contrato de adjudicación, a favor de la empresa S.E.I., por la suma de \$us. 280.000.00 (Doscientos Ochenta Mil 00/100 Dólares Americanos) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO, con un plazo de doce meses (12) calendario, pudiendo ser prorrogado por tres (3) meses más (20%), siempre que dicha prórroga favorezca al Gobierno Municipal.

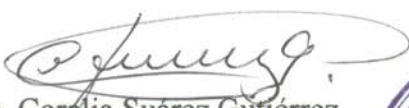
#### **POR TANTO:**

Al haberse cumplido con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento de Contrataciones del Gobierno Municipal, el H. Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones en sesión de fecha 20 de noviembre de 1. 998 dicta la siguiente:

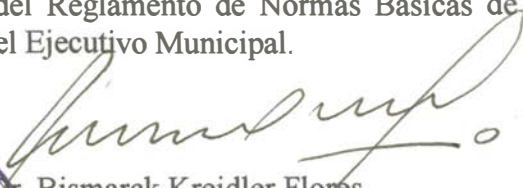
### **RESOLUCIÓN**

**Artículo Primero.-** Se aprueba la Resolución Administrativa No. 588/98 de fecha 19 de junio de 1. 998 y el contrato No. 098/98 de fecha 19 de agosto de 1.998, para la contratación de servicio de mano de obra para la instalación de alumbrado público por un monto de \$us. 280.000.00 (Doscientos Ochenta Mil 00/100 Dólares Americanos).

**Artículo Segundo.-** El Contrato No.- 098/98 debe ser protocolizado por la Notaría de Hacienda, conforme lo dispone el Art. 82 Inc. "B" del Reglamento de Normas Básicas de Administración del Municipio, bajo responsabilidad del Ejecutivo Municipal.

  
Sra. Coralía Suárez Gutiérrez  
H. CONCEJAL SECRETARIA



  
Bismarck Kreidler Flores  
H. CONCEJAL PRESIDENTE